



**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS N°153-2025-OGAF/MPC**

Cañete, 26 de mayo de 2025.

**LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

**VISTO:**

Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N°133-2025-OGAF/MPC  
Informe N°1220-2025-OGSG-MPC  
Informe N°0622-2025-OT-OGAF-MPC  
Memorándum N°2352-2025-RELR-OGPPYTI-MPC  
Memorándum N°4952-2025-OGAF/MPC  
Informe N°385-2025-OCC/OGAF-MPC  
Memorándum N°4989-2025-OGAF/MPC  
Memorándum N°2383-2025-RELR-OGPPYTI-MPC



**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de la Reforma Constitucional, expresa que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, asimismo el Artículo 39° de la Ley Orgánica citada, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Ergo, la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídica;

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y modificada por Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15 establece que el "Encargo" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora;

Que, mediante **Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N°133-2025-OGAF/MPC**, de fecha 14 de mayo del 2025, en la cual RESUELVE en su "Artículo Primero: APROBAR el giro de Fondo por Encargo por el monto de S/.6,088.45 soles (Seis Mil Ochenta y Ocho con 45/100 soles), a nombre de la Sra. Marlene Elizabeth Zamudio Sánchez Asistente Administrativo de la Oficina General de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Cañete, para solventar los gastos para la "PUBLICACIÓN DE LA ORDENANZA N°07-2025-MPC".

Que, mediante **Informe N°1220-2025-OGSG-MPC**, de fecha 16 de mayo del 2025, en la cual la Jefa de la Oficina General de Secretaría General indica que los fondos otorgados y depositados a la Sra. Marlene Elizabeth Zamudio Sánchez – Asistente administrativo de la Oficina General de Secretaría General, conforme el siguiente detalle:

		Monto
Viatico	1541	S/80.00
Ordenanza N°04-2025-MPC	1470	S/7,381.96
Ordenanza N°06-2025-MPC	1522	S/4,527.31
Ordenanza N°021-2024-MPC	1514	S/5,240.97
Ordenanza N°07-2025-MPC	1513	S/6,088.45

Asimismo, la referida oficina indica que la servidora no ha podido cobrar por motivo de que el RENIEC aún no ha entregado el DNI en físico, al momento de acercarse a recoger le señalan como fecha de entrega es el 22 de mayo del 2025, en cuanto solicita la anulación de la fase de giro, devengado y compromiso de dichos depósitos.

Que, mediante **Informe N°0622-2025-OT-OGAF-MPC**, de fecha 19 de mayo del 2025, en la cual la Oficina de Tesorería informa que procedió con la anulación de los giros los referidos fondos por encargo y viatico.

Que, **Informe N°370-2025-OCC-OGAF-MPC**, de fecha 21 de mayo del 2025, en la cual la Oficina de Contabilidad y Costos informa que procedió con la anulación de los devengados de los referidos fondos por encargo y viatico.



///...

Página N°2

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS 153-2025-OGAF/MPC

Que, mediante **Memorándum N°2352-2025-RELR-OGPPYTI-MPC**, de fecha 23 de mayo del 2025, en la cual la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información manifiesta que realizó las anulaciones de los compromisos de los registros SIAF N°1541, 1470, 1522, 1514, 1513 y los CCP N°1421, 1423, 1425, 1383 y 1457.

Es de menester indicar que, mediante la Resolución de Alcaldía N°041-2014-AL-MPC, de fecha 22 de enero del 2014, aprueba la Directiva N°001-2014-MPC, "Normas para la administración de Fondos por encargo interno de la Municipalidad Provincial de Cañete", en la cual indica lo siguiente:



**"DISPOSICIONES GENERALES:**

**5.1. DEL FONDO POR ENCARGO**

El encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario al personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Subgerencia de Logísticas Control Patrimonial y Maestranza, Mediante la modalidad de Encargo puede otorgarse excepcionalmente a personal expresamente designado para la ejecución del gasto, que una Unidad Operativa tenga necesidad de realizar, atendiéndose a la naturaleza de determinadas funciones, el adecuado cumplimiento de los objetivos Institucionales, así como a las condiciones y Características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios; en éste último caso con previo Informe de la Subgerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza. Deberá tenerse en cuenta que se podrá encargar el pago de obligaciones relacionadas a lo siguiente:

- **Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones.**
- Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley.
- Servicios básicos que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos, proveedores.
- Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local.

(...)

**5.2 DEL MONTO AUTORIZADO**

El monto autorizado será de acuerdo al tipo de gasto que se tenga que realizar, la cual no debe exceder de Tres (03) Unidades Impositivas Tributarias; por excepción, previa evaluación y aprobación del Gerente Municipal e informe de disponibilidad presupuestal, se podrá aceptar mayores a lo indicado."

Que, conforme lo dispuesto en la Directiva N°001-2014-MPC, este despacho considera necesario seguir con los trámites para otorgar el fondo por encargo a favor de la Abog. Mirtha De Los Ángeles Sotelo, Jefe de la Oficina General de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Cañete.

Que, mediante **Memorándum N°4952-2025-OGAF/MPC**, de fecha 23 de mayo del 2025, en la cual nuestro despacho solicitó a la Oficina de Contabilidad y Costos, informar si la Abog. Mirtha De Los Ángeles Sotelo, Jefe de la Oficina General de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Cañete, cuenta con encargo interno pendiente de rendir.

Que, mediante **Informe N°385-2025-OCC/OGAF-MPC**, de fecha 26 de mayo del 2025, la Oficina de Contabilidad y Costos informa que la Abog. Mirtha De Los Ángeles Sotelo, Jefa de la Oficina General de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Cañete, no cuenta con encargos pendientes por rendir.

Que, mediante **Memorándum N°4989-2025-OGAF/MPC**, de fecha 26 de mayo del 2025, la Oficina general de Administración y Finanzas solicitó a la Oficina general de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, otorgar la disponibilidad presupuestal por la suma de s/6,088.45 (seis mil ochenta y ocho con 45/100 soles) a fin de otorgar el fondo por encargo a favor de la Abog. Mirtha De Los Ángeles Sotelo, Jefa de la Oficina General de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Cañete, para que efectúe los pagos para la publicación de la Ordenanza N°07-2025-MPC en el Diario Oficial "El Peruano".

Que, mediante **Memorándum N°2383-2025-RELR-OGPPYTI-MPC**, de fecha 26 mayo de 2025, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, manifiesta que cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de s/6,088.45 (seis mil ochenta y ocho con 45/100 soles) a fin de otorgar el fondo por encargo a favor de la Abog. Mirtha De Los Ángeles Sotelo, Jefa de la Oficina General de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Cañete, para que efectúe los pagos para la publicación de la Ordenanza N°07-2025-MPC en el Diario Oficial "El Peruano", por lo que procede a registrarlo dentro de la cadena programática siguiente:

<b>META</b>	: 038 Oficina General de Secretaría General
<b>FTE. FTO</b>	: 5 Recursos Determinados
<b>RUBRO</b>	: 07 FONCOMUN
<b>PARTIDA</b>	: 2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS
<b>Total</b>	: <b>S/6,088.45</b>



///...

Página N°3

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N°153-2025-OGAF/MPC

Que, conforme al literal m) del Artículo 78° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Provincial de Cañete, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°008-2023-MPC, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 01 de Julio del 2023, indica que la Oficina General de Administración y Finanzas, tiene entre sus funciones: "Suscribir los documentos, resoluciones, contratos y/o convenios necesarios para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales de la municipalidad";

Que, estando en conformidad a las normas; y en uso de las atribuciones conferidas, y poder dar atención al documento de visto y a los considerados precedentes, es necesario emitir el acto resolutivo pertinente que faculte la disposición del Fondo por Encargo.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero: DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N°133-2025-OGAF/MPC, de fecha 14 de mayo del 2025, en la cual RESUELVE en su "Artículo Primero: APROBAR el giro de Fondo por Encargo por el monto de S/.6,088.45 soles (Seis Mil Ochenta y Ocho con 45/100 soles), a nombre de la Sra. Marlene Elizabeth Zamudio Sánchez Asistente Administrativo de la Oficina General de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Cañete, para solventar los gastos para la "PUBLICACIÓN DE LA ORDENANZA N°07-2025-MPC".

**Artículo Segundo: APROBAR** el giro de Fondo por Encargo por el monto de S/.6,088.45 soles (Seis Mil Ochenta y Ocho con 45/100 soles), a nombre de la de la Abog. Mirtha De Los Ángeles Sotelo Pérez, Jefe de la Oficina General de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Cañete, para solventar los gastos para la "PUBLICACIÓN DE LA ORDENANZA N°07-2025-MPC", en el Diario Oficial El Peruano.

**Artículo Tercero: DISPONER** que la rendición del presente Fondo por Encargo, deberán ser sustentados dentro de los tres días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, y remitir a la entidad correspondiente el comprobante de pago de la cuota de acogimiento, a cargo de la Oficina de Tesorería.

**Artículo Cuarto: ENCARGAR** a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, Sub Gerencia de Tesorería y Oficina de Contabilidad y Costos, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución

**Artículo Quinto: NOTIFICAR** la presente al interesado y demás áreas de la Entidad Municipal para su conocimiento y Fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CAÑETE  
CPC Eda Sonia Girón Violeta  
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION  
Y FINANZAS